

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 15 de junio de 2020

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de junio de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 009V-2020-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0134-2020-DFIPA, recibido de manera virtual el día 15 de junio de 2020, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, el cual hace llegar la propuesta de encargatura del docente **Mg. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA** a cargo de la **Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** a partir del 11 de junio de 2020, debido a la renuncia irrevocable con carta N° 003-2020-PFOM-OTDE.FIPA del Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, el Artículo 189.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es el que designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, es pertinente y fundamental reestructurar los órganos de asesoramiento, de apoyo, así como de otras comisiones para el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, con Resolución N° 008V-2020-DFIPA de fecha 15 de junio de 2020, se designó al docente Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta como Jefe de la Oficina de Servicios Generales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, como **Jefe de la Oficina de Servicios Generales** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al docente contratado B1, **Mg. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA** a partir del 11 de junio de 2020.
- 2° **AGRADECER**, con eficacia anticipada al profesor auxiliar a tiempo completo **Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 02 de marzo al 10 de junio de 2020.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, EPIA, DAIA, OTIC-FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)